



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 038

28 de febrero de 2019

“Por la cual se modifica la Resolución No. 096 del 9 de septiembre de 2010 Consejo Académico que define la estructura curricular del Programa Académico de **ODONTOLOGÍA**”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O

- a. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior.
- b. Que en el mismo Decreto se hace mención que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.
- c. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle.
- d. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle.
- e. Que el Consejo Directivo, mediante la Resolución No. 108 de abril 13 de 1976, creó el programa académico **ODONTOLOGÍA**.

- f. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 096 del 09 de septiembre de 2010, definió el currículo del programa académico de **ODONTOLOGÍA**.
- g. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 21946 de 22 de noviembre de 2016, otorgó el registro calificado al programa académico **ODONTOLOGÍA** por el término de 7 años;
- h. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.12894 de 11 de Agosto de 2014, otorgó Acreditación de Alta Calidad al Programa académico **ODONTOLOGÍA** por el término de 8 años.
- i. Que es pertinente acogerse a las disposiciones de la Universidad del Valle en materia académico curricular.
- j. Que es necesario actualizar y renovar el currículo del programa de **ODONTOLOGÍA**, incorporando los avances en el conocimiento disciplinar e interdisciplinar, las nuevas tendencias pedagógicas y desarrollos tecnológicos.
- k. Que el Consejo de Facultad de Salud en su sesión del 27 del mes de noviembre de 2018, mediante Acta No. 37, avaló la aprobación del currículo del Programa Académico **ODONTOLOGÍA**.
- l. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 25 del mes de enero de 2019, mediante Acta No. 02, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del Programa Académico **ODONTOLOGÍA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar la estructura curricular del programa académico de **ODONTOLOGÍA**, adscrito a la Escuela de Odontología de la Facultad de Salud, el cual otorga el título de **Odontólogo** a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 170 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. El Programa de **ODONTOLOGÍA** se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Formar odontólogos con fundamentación en biología, investigación y ciencias sociales, con valores éticos y ciudadanos, y competencias para promover la salud y prevenir las enfermedades de la boca, diagnosticar y tratar las enfermedades bucales a nivel del individuo, la familia y la comunidad.

Objetivos Específicos:

- Promover la salud y prevenir la enfermedad al diagnosticar y tratar las condiciones patológicas bucodentales, para intervenir de manera integral la salud bucal y general.
- Propiciar la integración del conocimiento de las ciencias básicas, humanísticas, la salud pública y las disciplinas odontológicas para la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico y el manejo del sujeto sano, y/o del enfermo.
- Fomentar el espíritu investigativo en odontología y áreas afines, para generar conocimientos y tecnologías innovadoras que contribuyan al desarrollo profesional y a la solución de problemas relacionados con la salud bucal de la población.
- Propiciar el intercambio científico, tecnológico, humanístico, investigativo y cultural del estudiante de odontología, con proyección regional, nacional e internacional a través de las actividades curriculares y extracurriculares del plan de estudios.
- Promover valores que fomenten el sentido de pertenencia y compromiso de los estudiantes con el Programa Académico de Odontología, con la Universidad del Valle y con la comunidad.
- Liderar procesos académicos, de proyección social-extensión, investigativos, culturales, científicos y tecnológicos en beneficio de los estudiantes y la profesión.
- Contribuir a la apropiación por parte del estudiante de odontología de los principios y valores éticos para el ejercicio de la profesión con justicia social, equidad y tolerancia que conduzcan al bienestar integral de la comunidad y corroboren su compromiso con la salud bucal de la población.

ARTÍCULO 3o. EL PERFIL PROFESIONAL.

El Odontólogo de la Universidad del Valle es un profesional:

- Que promueve la salud y previene las enfermedades bucales, resuelve las situaciones que afectan la salud bucal, incluyendo las interacciones que alteran la salud general,
- Que posee una sólida formación basada en la evidencia técnico-científica en Odontología, soportada por los conocimientos en ciencias biomédicas y en salud pública,
- Que tiene capacidad crítica, argumentativa y reconoce la diversidad cultural para la atención efectiva de los pacientes,
- Que tiene habilidades en comunicación asertiva y promueve la resolución consensuada de conflictos con diversos grupos de población en pro de mejorar la condición de salud,
- Con principios y valores éticos, actitud crítica, responsable y comprometida para desempeñarse en la gestión servicios de salud a nivel público, privado o mixto que impacte la salud de las comunidades,
- Que lidera equipos interdisciplinarios para el mejoramiento de la salud, con espíritu investigativo y que realiza aprendizaje continuo para mantener y/o mejorar las competencias profesionales.

ARTÍCULO 4o. EL PERFIL OCUPACIONAL.

El egresado del programa puede :

- Desempeñarse en actividades de promoción de la salud, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades que afectan la salud bucal,
- Desempeñarse como coordinador y/o apoyando servicios de atención a pacientes y/o de manejo de la gestión propia de la prestación y administración de servicios de salud, ejecutando acciones en beneficio del individuo, la familia y o la comunidad en el ámbito de la salud bucal.
- Laborar en entidades promotoras de la salud EPS, o en instituciones prestadoras de salud (IPS) sean públicas, privadas o mixtas.

ARTÍCULO 5o. ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructuración del programa académico de **ODONTOLOGÍA** estará organizada por dos ciclos: Básico y Profesional, los cuales incluirán de forma transversal los componentes de la Formación General.

Ciclos	Créditos	%
Ciclo Básico	48	28
Formación general	34	20
Ciclo Profesional	88	52
Total	170	100%

- a. El Ciclo Básico del programa de Odontología permite a los estudiantes su inserción en la vida universitaria y en la cultura académica. Permite al futuro profesional comprender el ser humano en su complejidad biológica con las ciencias básicas. La complejidad del comportamiento social se aborda con los núcleos de salud pública, salud bucal colectiva, estilos de vida saludable y formación social y ciudadana. En este ciclo se inician las competencias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad bucal que se afianzan en el siguiente ciclo. El ciclo básico busca una mayor apropiación al conocimiento fundamental del futuro odontólogo.

- b. El Ciclo Profesional es el responsable de la inserción en la práctica clínica de la Odontología y favorece la interacción e integración con otros saberes - científicos y no científicos - que fortalecen la identidad del odontólogo desarrollando competencias del ser, del conocer y del saber hacer. En este ciclo, se realizan las clínicas integrales del adulto, clínicas integrales del niño y adolescente, las practicas comunitarias, y las practicas hospitalarias que permiten a los estudiantes, identificar las principales necesidades en salud bucal de las personas y comunidades, identificar los factores de riesgo y planificar las intervenciones. Al final del ciclo profesional, los estudiantes podrán enfatizar en un aspecto particular de la clínica, la investigación y/o la practica comunitaria. Los estudiantes deben desarrollar un proyecto de investigación articulado a las asignaturas investigación y trabajo de grado.

- c. La Formación General incluye asignaturas en Estilos de Vida saludable, Lenguaje y Comunicación, Formación Social y Ciudadana, Formación Artístico-Humanístico y Formación Científica-Tecnológica, siendo un componente transversal entre los ciclos.

ESTRUCTURA CURRICULAR PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA

Organización Curricular	Asignaturas/Componentes	Créditos	Tipo		
			Básicas	Profesionales	Electivas
BÁSICO	Biomoléculas y Célula	4	X		
	Anatomía General Humana (Neuroanatomía)	4	X		
	Biología Celular - Metabolismo	4	X		
	Histoembriología General	3	X		
	Fisiología general (Neurofisiología)	4	X		
	Microbiología	3	X		
	Histoembriología Dental	2	X		
	Patología General y Oral	2	X		
	Morfología Estomatológica	2		X	
	Fundamentos Odontológicos I	2		X	
	Fundamentos Odontológicos II	2		X	
	Fundamentos Odontológicos III	2		X	
	Núcleo Salud Pública I	3	X		
	Núcleo Salud Pública II	3	X		
	Núcleo Salud Bucal Colectiva I	2		X	
	Núcleo Salud Bucal Colectiva II	2		X	
	Pre Clínica I	4		X	

Total Ciclo Básico		48			
FORMACIÓN GENERAL	Estilos de Vida saludable	5			
	Lenguaje y Comunicación	12			
	Formación Social y Ciudadana	3			
	Artístico-Humanístico	8			
	Científico-Tecnológico	6			
Total Formación General		34			
PROFESIONAL	Comunitaria I	2		X	
	Fundamentos de Clínica I	3		X	
	Pre Clínica II	7		X	
	Investigación I	1		X	
	Integral Adulto I	3		X	
	Integral Niño y Adolescente I	2		X	
	Comunitaria II	3		X	
	Fundamentos de Clínica II	3		X	
	Pre Clínica III	4		X	
	Cirugía I	3		X	
	Investigación II	1		X	
	Integral Niño y Adolescente II	3		X	
	Comunitaria III	3		X	
	Fundamentos de Clínica III	4		X	
	Integral Adulto II	4		X	
	Cirugía II	3		X	
	Trabajo Grado I	2		X	
	Integral Niño y Adolescente III	3		X	
	Comunitaria IV	3		X	
	Integral Adulto III	4		X	
	Práctica Hospitalaria I	3		X	
	Trabajo Grado II	2		X	
	Integral Niño y Adolescente IV	2		X	
Integral Adulto IV	3		X		
Práctica Hospitalaria II	3		X		
Electiva Profesional I	2			X	

	Electiva Profesional II	2			X
	Electiva Profesional III	2			X
	Electiva Profesional IV	8			X
		88			
	TOTAL	170			

* Los créditos en las prácticas clínicas en Odontología tienen una connotación diferente puesto que, el trabajo independiente requerido por el estudiante será igual al tiempo de la actividad clínica y no el doble como se calcula para las clases teóricas.

ARTICULO 6o. El trabajo de grado para optar por el título de **ODONTÓLOGO** se acogerá a la normativa establecida por el Consejo de Facultad de Salud.

ARTÍCULO 7o. DOMINIO DE SEGUNDA LENGUA. El Programa Académico de **ODONTOLOGÍA** establece como requisito de grado para sus estudiantes el dominio del inglés como segunda lengua, y acorde a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico, los estudiantes deben acreditar al menos el nivel B1 de suficiencia en el idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Los estudiantes deberán presentar en la Dirección del programa **ODONTOLOGÍA** la certificación del nivel B1 de suficiencia en el idioma inglés. El estudiante que no obtenga el nivel de suficiencia B1 del MCER, deberá cursar y aprobar, hasta el semestre octavo, los créditos necesarios de acuerdo con los cursos programados y ofrecidos por la Escuela de Ciencias de Lenguaje y Comunicación. Podrá disponer de ocho créditos para cursar los cuatro niveles de inglés, correspondientes al componente de Formación General.

ARTÍCULO 8°. Los estudiantes del Programa Académico de **ODONTOLOGÍA** podrán cursar los cuatro créditos relacionados con la formación en Español y Comunicación, a través del componente de Lenguaje y Comunicación: dos (2) créditos durante el ciclo básico y dos (2) créditos durante ciclo profesional y su propósito será avanzar en la comprensión y la producción de textos desde los códigos y géneros propios de la disciplina.

ARTÍCULO 9o. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. El Programa Académico de **ODONTOLOGÍA**, tiene una duración de diez (10) semestres, metodología presencial, periodicidad de admisión semestral y un cupo máximo de cuarenta (40) estudiantes.

ARTÍCULO 10o. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA. Para los efectos académicos y reglamentarios, el programa académico de **ODONTOLOGÍA** se rige por lo estipulado en la presente resolución vigente y demás normas de la Universidad del Valle para Programas de pregrado.

ARTÍCULO 11o. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, a los 28 días del mes de febrero de 2019.

El presidente,


EDGAR VARELA BARRIOS
Rector


ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General